

TOMO D: NORMAS DE VIDA INTERNA 100-199:



ÉTICA; AMBIENTAL; GENEROS; CONFIRMACIÓN; ORGANIZACIÓN DE LA MEMBRESÍA; SERVICIOS LITURGICOS

TÍTULO II. De la organización de la membresía (110-119)

EL CERTIFICADO DE LA CONFIRMACIÓN

(Norma De Vida Interna 118)

Reconocido por el Cuerpo Pastoral el 20 de febrero de 2017

ARTÍCULO 1:

La Confirmación Luterana es una confirmación personal del bautismo del confirmando/a y la afirmación consciente de su fé cristiana y su pertenencia a la Iglesia. Después del acto de Bendición para la Confirmación, la persona que hizo el acto entregará un certificado a la persona confirmada.

ARTÍCULO 2: LOS DATOS

El certificado contiene los siguientes datos:

- a) El nombre completo de la persona confirmada;
- b) la fecha de nacimiento;
- c) la fecha del Bautismo;
- d) la fecha de la Confirmación;
- e) el nombre de la congregación/el lugar donde se hizo la Confirmación;
- f) el texto del versículo para la Confirmación;
- g) la firma del/de la pastor/a que hizo la Confirmación.

ARTÍCULO 3: VALIDEZ

El certificado es válido con la firma de la persona que hizo la Confirmación y el sello de la Iglesia.

ARTÍCULO 4:

El certificado de la Confirmación se encuentra en la colección de formularios oficiales como "C-118-1".

ARTÍCULO 5:

NDVI 117 es una Norma De Vida Interna para el uso por el Cuerpo Pastoral de la Iglesia Luterana Costarricense en Costa Rica. El mismo Cuerpo Pastoral la aprobó y reserva el derecho de proponer adiciones y modificaciones en cualquier momento.

NDVI 118 - 1